

198

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

23/09/2019

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Griselda Pérez Nuño Directora de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Renovación de contrato de arrendamiento por 06 seis meses del inmueble con función de bodega para almacenaje de archivo Institucional, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020	Renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la calle General Coronado # 330, Col. Santa Teresita entre la calle Garibaldi y Reforma, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208 mt2	3771.	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

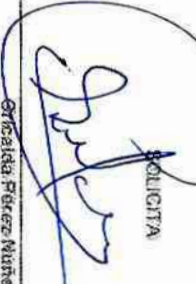
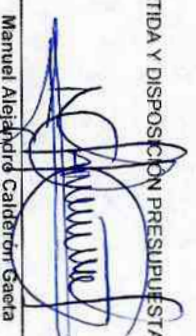
Del 01 enero al 30 de junio de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Servicio necesario para albergar, proteger, controlar y dar albergue al material documental y de archivo de las diversas áreas del Instituto, así como resguardo de diverso equipo y material utilizado en las actividades que desarrolla el Instituto. El periodo que comprenderá la renovación del contrato de arrendamiento es del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

SOLICITA  Griselda Pérez Nuño Directora de Administración	AUTORIZA  Griselda Pérez Nuño Directora de Administración	TRAMITA  Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  Manuel Alejandro Calderón García Coordinador de Finanzas
---	--	--	---

itei

Coordinación de Recursos Materiales

Fecha: 23/09/19

Hora: 11:09 hrs

Firma: 99



[Mercado Cambiario \(Tasas de Cambio\)](#)

[Mercado de Valores \(Tasas de Interés\)](#)

Inflación

Este portal concentra información estadística sobre la inflación y las UDIS. Acorda con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, a partir del 15 de julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios. En consideración a lo anterior, la información sobre la inflación referente a junio de 2011 fue la última publicada por el Banco de México. El INEGI comenzó la difusión de la información con los resultados correspondientes a la primera quincena de julio de 2011.

Inflación en:

Nov 2019

Inflación medida por:	Mensual	Acumulada en el año	Anual
INPC índice general	0.61	2.26	2.97
INPC subyacente ^{1/}	0.22	3.17	3.66
INPC no subyacente	2.62	-0.41	0.98

UDIS

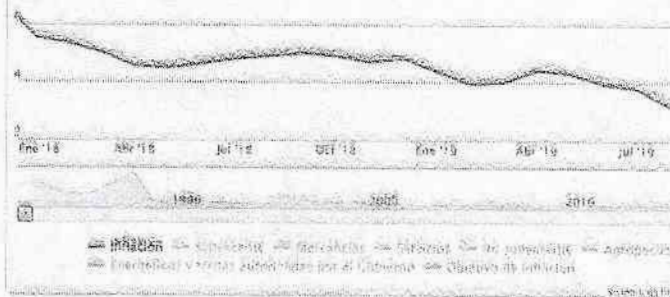
Fecha	Valor	Fecha	Valor
10/12/2010	6.387193	10/12/2010	6.284934
		11/12/2010	6.290294
		12/12/2010	6.360673
		13/12/2010	6.366363
		14/12/2010	6.389433
		15/12/2010	6.388813
		16/12/2010	6.387193
		17/12/2010	6.387078
		18/12/2010	6.387953
		19/12/2010	6.386333
		20/12/2010	6.389713
		21/12/2010	6.389093
		22/12/2010	6.389473
		23/12/2010	6.388853
		24/12/2010	6.388233
		25/12/2010	6.388613

1/ Este indicador incluye los subíndices de Mercaderías y Servicios. El subíndice de Mercaderías lo integran los grupos: Alimentos procesados, bebidas, textiles y Otras mercaderías. El subíndice de Servicios lo integran los grupos: Vivienda (habitación), Educación (colegiatura) y Otros servicios.

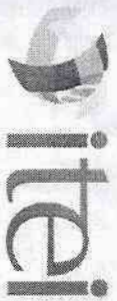
INPC: Inflación general, subyacente y no subyacente
Porcentajes

3mes 6mes 1año 2años Todo

De Dic 16, 2017 Hasta



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultada en su página de internet www.inegi.org.mx. Información actualizada y publicada por el INEGI a partir del 15 de julio de 2011, correspondiente a los artículos 58, fracción II, Primera y Segunda Transitorias de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SINEG).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 198

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 19/12/2019

Mes de suministro DICIEMBRE

Página 1 DE 1

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: ENERGÍAS ECOTECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: EEC150409RY2 CLAVE TEL: FRAY DE ZUMARRAGA 360
DOMICILIO: TEL / FAX: 20-14-19-46 / 33-34-37-43
AGENTE DE VENTAS: ggarcia@solary.com.mx
CORREO ELECTRÓNICO: ggarcia@solary.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 01 DE ENERO 30 JUNIO 2020
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: PRIMEROS 5 DÍAS MES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6	Servicio	3221	Renovación de contrato de arrendamiento por 12 doce meses del inmueble con función de bodega para almacenaje de archivo institucional, por periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2020.	Renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la calle General Coronado No 330, Col Santa Teresita entre la calle Garibaldi y Reforma, Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208 m2.	\$13,790.40	\$82,742.40

OBSERVACIONES	Servicio necesario para albergar, proteger, controlar y dar albergue al material documental y de archivo de las diversas áreas del Instituto, así como resguardo de diverso equipo y material utilizado en las actividades que desarrolla el Instituto. El periodo que comprenderá la renovación del contrato de arrendamiento es del 01 de enero al 30 de junio de 2020.	SUB-TOTAL: \$82,742.40 IVA: \$13,238.78 TOTAL: \$95,981.18
---------------	---	--

CANTIDAD EN LETRA:

NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MANUEL ALEJANDRO GÁLDERON GAETA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
GRISIELDA PÉREZ NUÑO

AUTORIZÓ
CARMITA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

ENERGÍAS ECOTECNOLOGÍAS S. DE R.L. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

Considerando además que comprueban que cedieron por una parte al Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la Provincia de Santa Fe, y por otra parte al Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Buenos Aires, y por la orden de la persona física a través de la cual, devolvió y donó la información solicitada en la orden de servicio y/o compra del suero del medicamento "EL PROVEEDOR" los cuales colaban bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO Y CONTRATO. La compraventa del (don) inmueble es el sustrato en el universo del presente instrumento, sus accesorios y derivados de éste, que se celebran entre las partes contratantes, para ser otorgados en forma pública o privada, con arreglo a la ley correspondiente, en virtud de un contrato de compraventa, el cual tiene por objeto la adquisición del inmueble que se describe en el presente documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA, EL PRECIO. El precio que el "INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como máximo será en moneda nacional por la cantidad que se indica al final del presente contrato, cuando sea deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

Presidencia a su vez también por "EL INSISTENTE". Dicho caso se realizó en Asesela Nacional, en un plazo de 15 minutos días hábiles posteriores a la denuncia de los bienes y/o servicios y al mismo día se firmó en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha denuncia para su respectivo chequeo contar con el sello y firma de personas de conformidad por el área a la cual se refieren el bien o servicio. Para recibir su respectivo chequeo contar con el sello y firma la documentación que a esa seguridad por el inmueble. Los días de caso a proveerlos serán exclusivamente los días 05 cinco y 10 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROY. INSISTENTE haya enviado los materiales a la Secretaría con los resultados de los casos de denuncia. Cuando el aludido releva la disponibilidad presupuestal, "EL INSISTENTE" podrá emitir el plazo para el plazo a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROLO" sea lo pretendido, y "EL INSTITUTO" suena, podrá considerarse como concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra emitida por "EL V. A.", para lo cual deberá manifestar el 100% (cien por ciento) del importe autorizado, a través de una sencilla responsabilidad por una concisa información con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, Jajabo, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad lo establecido en la fracción I del art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Resoluciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jajabo. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Humanos de "EL INSTITUTO", siendo una garantía esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente documento anexo.

construye el diseño de nuestra sociedad en el terreno del presente documento, tanto que cubra a partir del día viernes en que sea notificado del presente documento, conplendo con las medidas específicas y/o cautelares solicitadas en el mismo y todo según se lo modificara, previa autorización por escrito del Sr. JUEFES. En caso de incumplimiento se procederá a la exhibición en la ciudad de Lima, además de las sanciones correspondientes.

PLANTA DE LA CÁMARA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - EL PROPIETARIO garantiza que las bienes vendidos por el periodo de un año a partir de la entrega.

responsable de cualquier mal que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR no podrá cesar o transferir a otra Persona Física o Natural va sus facultades o facultades, sus derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cotización de la materia en los términos del propio contrato. En caso de cesar deberá cesar con la conformidad expresa de "EL CONTRATANTE".

En las relaciones laborales, "EL PROIECTOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y de esta forma el personal beneficiado con la entrega del bien no se verá afectado en su actividad económica. En consecuencia, el pago de los impuestos de personal descritos en la entrega del bien no se verá afectado en su actividad económica. En consecuencia, el pago de los impuestos de personal descritos en la entrega del bien no se verá afectado en su actividad económica.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

ENERGIAS ECOTECNOLOGIAS S. DE R.L. DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se derivan de las relaciones obrero patronales entre "EL PROTECTOR" y el personal que emplea en su último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECALOG EN CASO DE CHALZO Y DE VOLACIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se demuestren defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar o bien lo rechazó que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la prestación convencional anticipada.

Cuando "EL SERVILIZOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para los Adquirientes y Excepcionales del Instituto de Fomento e Inyección Pública de Tabaco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROYECTOR" incurre en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la obtención del presente Instrumento Público.

Que "EL PROVEEDOR" no entregue opacitadamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente dentro del término señalado.

Que "EL PROVEEDOR" no entregue opacitadamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente dentro del término señalado.

instrumento jurídico.

instrumento jurídico.

completa con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico. En contra de las especificaciones solicitadas de los Materiales y Servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o faldas ocultas de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos antes:

deberíamos en los siguientes casos:

[illegible]

En caso de la pura convencional que se rechazaba de la orden de compra y/o servicio, podía ser mediante el pago a la cuenta del "INSTITUTO" por adelantado. Se dio como la factura por el monto total de la solicitud o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenía programado pago y no cubre al monto de la solicitud a la que se hace referencia, se notificaba a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en consecuencia, a fin de que sea inabastable como proveedor para varias de las dependencias del Estado de Jalisco. En el momento que recibe la solicitud de una convencional, no se aceptaba antes de recibirla como pago.

DECLARA CUARTA. FINAL DEL CONTRATO. Por esta expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera definitiva mediante finalización o a través de forma electrónica.

Lado con fue el presente contactado por ambas partes y autorizados de su delante y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento de justicia, por lo cual se acuerda cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente instrumento, el presente instrumento firmado, por escrito, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del 2017.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo

2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44500
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 956
Fecha 5/2/2020 19:40:18

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327CB3
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA ENERO	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letra:

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal 13,790.40
Impuestos Traslados 2,206.46
Total 15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000414817658
Folio fiscal B5620211-BC66-4C83-A7AC-08B9949A4B7C
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Febrero 5 2020 - 19:40:25

Este documento es una representación impresa de un CFDI

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Sello Digital del CFDI

L9YDz1E9ZRDfRbySPALyW3PFQXMGkLkRDgityo4J9/EQDF7JTU6mxuDpKXA9vJ/FnFv9sg2SNIN1xnQH6Kh/EN/oNQK1Ersr27q
iWd0Wl9caHMs1KGF2bh6qlqD5hBjovm8LOyz5znyQb8zXynbBibJPFXXFojDGJA2rqN2CXmCgUXReCFOVs5voP/b1rDvrBXq7je
Kqcf6s+VqPPtuX8mjuRmaWTwhGF4dLn3xFv86E++FAZDJ7rBh5ucfJm4JXgTIIJJeVTMxbE+pv1gjb0vE1PxQNNGCKZPPVh1b
28KaKCC32PCashAZ3VKXGRTprk2xj78gdAoUUEKDQg==

Sello del SAT

cvcM1ppAC9dm4Fay2WZoU7/H5kOxiYSlubjotzSZO2pkXoGGXDRmB+mkjC4BVWkvd6whUaTh76jZMGUpaPNBAe98gFF+VA7zqL9
s6Ztagt2OD5aYlHsQR8V9hOnOcgM8GFiBFG7xBdvWQST+NSR4a+dbD29urUUqoZrkj84H/AzORgj6s31bm/SSl9Nq00HApDKqVZ
tfts2UZbJDKg1uP8ophtFsNlkeR6BOMHICYSWGGeyBon/lnkaiWIRxG6hXla50MlgZcAa6q/RunKeMAITWjTg8NmEq3kK7vu0XJ
ENcN/SX7B6U88XTOPdIFUFE4xH+FBUIH0H43h+1QrA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|B5620211-BC66-4C83-A7AC-08B9949A4B7C|2020-02-05T19:40:25|MAS0810247C0|L9YDz1E9ZRDfRbySPALyW3P
FXQMgkLkRDgityo4J9/EQDF7JTU6mxuDpKXA9vJ/FnFv9sg2SNIN1xnQH6Kh/EN/oNQK1Ersr27qiWd0Wl9caHMs1KGF2bh6qlqD
5hBjovm8LOyz5znyQb8zXynbBibJPFXXFojDGJA2rqN2CXmCgUXReCFOVs5voP/b1rDvrBXq7jeKqcf6s+VqPPtuX8mjuRmaWTw
hGF4dLn3xFv86E++FAZDJ7rBh5ucfJm4JXgTIIJJeVTMxbE+pv1gjb0vE1PxQNNGCKZPPVh1b28KaKCC32PCashAZ3VKXGRTp
rk2xj78gdAoUUEKDQg==|00001000000404486074|

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 06 Feb. 2020

Firma: [Signature]

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200207163951010367

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 8001978

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: RENTA DE BODEGA ENERO 2020

Fecha y hora de

Alta: 07/02/2020 16:39:52

Fecha y hora de

Liquidación: 07/02/2020 16:40:03

Clave de

Rastreo: 2020020740014 BET0000480019780

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

2265

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44500

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 963
Fecha: 26/2/2020 14:12:07

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327CB3
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA FEBRERO	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letra:

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal	13,790.40
Impuestos Traslados	2,206.46
Total	15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000414817658
Folio fiscal: 1E0C62D6-5214-4E60-95A0-721BD96F18E4
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Febrero 26 2020 - 14:12:14

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

AywgL+n3oSqFmYpm911MD+4GJsa/DsQjGzmZmNnSRkvLcn7/TAm0gDQ+Ya4jNotEnlFBONt0FUxbC+8s+7duZzUt5ZOrap+M4hYRM5jGZzUmTG47tWkENlstsjaNugw6OQac+plZl89rxjwPYAUPOMY/S6JL0gHVXACuV1TnzktvggPnEu5fHGKICWGA2v5GvdNsnt4e1usQCfxnAED68IB6P0tsKKvDFapIVdTsgP4LpRQURi/Aa/Nfja7qpL0T1U7L03Ju+an8olHEvnZzQz8hE1XomAZEDHvKwWRNgxBqrDbhSTeIAvfouEnEgLVQIAxMfOHaTsa7W7Hag==

Sello del SAT

jVM6/GP3aB3EvdMmT155h49BNw0erquvpJj2pXikjUW4TRV13m208mEfdsbfa3WMMMA1aWMWq9q502mypDUB5DgznJabcvHxfPd mBXBe5fZyphQF9qrWApXJeJtTglj8SoLsuNGk0icW/0lcjsm6fThEqcR9hbqGp2PvrsRMfTdtobbuksvHuzRlv0LBYPi9h6J7z jdyMo+Pk5z1BlpURnsEpX/E5HWxKR4MfsZTPBELNYzVdP2LeJUQC5IkKTYj2hsOt+3g5vTxeYB107BQRztD8h4QcUrW1VwD5cE cTABITV15sg9EercBx2PAIT7QAmocDI7N0+ekhd60A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|1E0C62D6-5214-4E60-95A0-721BD96F18E4|2020-02-26T14:12:14|MAS0810247C0|AywgL+n3oSqFmYpm911MD+4GJsa/DsQjGzmZmNnSRkvLcn7/TAm0gDQ+Ya4jNotEnlFBONt0FUxbC+8s+7duZzUt5ZOrap+M4hYRM5jGZzUmTG47tWkENlstsjaNugw6OQac+plZl89rxjwPYAUPOMY/S6JL0gHVXACuV1TnzktvggPnEu5fHGKICWGA2v5GvdNsnt4e1usQCfxnAED68IB6P0tsKKvDFapIVdTsgP4LpRQURi/Aa/Nfja7qpL0T1U7L03Ju+an8olHEvnZzQz8hE1XomAZEDHvKwWRNgxBqrDbhSTeIAvfouEnEgLVQIAxMfOHaTsa7W7Hag==|00001000000404486074||



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200306135858445895

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 9673047

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: F963 ARREND FEB 20

Fecha y hora de

Alta: 06/03/2020 13:58:59

Fecha y hora de

Liquidación: 06/03/2020 14:00:26

Clave de

Rastreo: 2020030640014 BET0000496730470

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

3208



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 44500
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: -972
Fecha: 23/3/2020 19:10:51

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327CB3 / Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA MARZO	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letra:

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal: 13,790.40
Impuestos Traslados: 2,206.46
Total: 15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000414817658
Folio fiscal: C95E884C-57FB-4602-80E4-69D5AD140D2B
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Marzo 23 2020 - 19:10:56

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Q0cB9IzgSi4SCw/V/MN2q6CZ2Wv3/RaL6lr3mcR7vJ0bxtG45tU2VtGHrm8Jhpxr4bek8n8qvGCLvCzMhK/otWjGC0nYLIUy4+T7LqTrjHnJVRkmMuQWVNBctbteHw/ZCQW7zqFcnthDen85hO2yQDMwzGAiYAAIFv4AIFqPPXjNSgAS9m3K4sjovQmcEQqAvjEniFb2ueVwTE5k3JVZgQnGYe5NhcxiT0eAg5Q3A6dOEbA+guztxR/eE71OUMAHhyEw7sWF8TW313mFV2EE+ocU9IlyFuRVxH0XffeHaQQKoMOUIVCTr2/vCoQXMM963DEA7f9ta1ojeBIP72w==

Sello del SAT

kDa09x6+gZ+QOI891i1hVxTuaFvbtH03Uk2IWb9m2jRjAr1SyW0sNBj2YadSF6tO0uOL/bFZJN+rx+WQ7gr/1Z+sDybf5BzBb5W5YJbakWxaNcrYRm8JHJUDx3EldzABmxGv8EfzE9pWZ2I2JK0nQRotY999Op7FPv+IYGV8z2nh2c+qrs9F8sIWRnMKx8szAbTSQjBq38zqgVaG4zI4HhOgbXPxMVwWuR6FTRB04gZ87yJVOIDSQ/OO6NlgwDsLh2MCFCt40gDzpWVL/p/zHHmIL89Ua1f81yLF8AcMIOTIphccGlpkUAwG0qPzgAFTvkHLnMDw1dgd17A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C95E884C-57FB-4602-80E4-69D5AD140D2B|2020-03-23T19:10:56|MAS0810247CD|Q0cB9IzgSi4SCw/V/MN2q6CZ2Wv3/RaL6lr3mcR7vJ0bxtG45tU2VtGHrm8Jhpxr4bek8n8qvGCLvCzMhK/otWjGC0nYLIUy4+T7LqTrjHnJVRkmMuQWVNBctbteHw/ZCQW7zqFcnthDen85hO2yQDMwzGAiYAAIFv4AIFqPPXjNSgAS9m3K4sjovQmcEQqAvjEniFb2ueVwTE5k3JVZgQnGYe5NhcxiT0eAg5Q3A6dOEbA+guztxR/eE71OUMAHhyEw7sWF8TW313mFV2EE+ocU9IlyFuRVxH0XffeHaQQKoMOUIVCTr2/vCoQXMM963DEA7f9ta1ojeBIP72w==|00001000000404486074|

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1620200402153608549863

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 5925354

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: F972 ARREND BODEGA MARZO

Fecha y hora de

Alta: 02/04/2020 15:36:09

Fecha y hora de

Liquidación: 02/04/2020 15:37:37

Clave de

Rastreo: 2020040240014 BET0000459253540

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

4201

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44500

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 980
Fecha: 22/4/2020 15:48:58

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327C83
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA ABRIL	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letras:

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal: 13,790.40
Impuestos Traslados: 2,206.46
Total: 15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000414817658
Folio fiscal: 69125846-5F8F-4D0B-901E-03F6538EB80E
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Abril 22 2020 - 15:49:03

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

VERisU7rrayl1tjt8CBIOVhf+4auWpgZMxgYluet/0JfJmZiGeN6I622S9IKFq8RVI+eXfmAzzHK5kOsO0IWzyEVkh00JNLIIVW
EF5eMBbzg9xcq4EO+OF3rRszwG4TtB2pSgATGqguA2vzgtovVD24AhpJ2SrUrWlvaMERly36HXpYEMeDVUeVlq+5Nde7COEKO/N
FSNDDO7o1gm/AgYKJZ1u3he+X0+MSMHJ/2JjhZawo9YIXg18Cf3V6cJj45uKrcyU8MUiswyYHWodAv5dKnDgk1aDYWOI8ohmRT
+Lw1vWfYGCNZw5/dVG+QreenZeBtbT+sNqLbRNRDg==

Sello del SAT

IRtdr2TjRiyyUZ3b1lr3+3yFo9hMqz81h8fOeg2H3IGYgJjv5DdHZGKvgXcR1XlyhZyIqMCUqA1sUJeADGFUgPnUkuGaI7I
+aPfwGODN3A7Qdj0OGyUCa9F6G54vP2aHgu+OHYFX8BbNE+mKUR2ESRd2bJ8nDLMdsajcWvtp76eSdhOu4B+oLJLFqcdP8OYqj7b
qqPdOjfwbSKguKbmKSWF437sEPI++vMwumm99VWPnzMSu3H1xuKDsuc2gfi/BpC+BGmH7PjRijKgzL+b0DeIG6KQisEQf89WNBik
dqiv5XqkCVGFfLbBGMpONEzB3n6UmnO8iM82/2FXig==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

|| 1.1|69125846-5F8F-4D0B-901E-03F6538EB80E|2020-04-22T15:49:03|MAS0810247C0|VERisU7rrayl1tjt8CBIOVhf
+4auWpgZMxgYluet/0JfJmZiGeN6I622S9IKFq8RVI+eXfmAzzHK5kOsO0IWzyEVkh00JNLIIVWVEF5eMBbzg9xcq4EO+OF3rRsz
wG4TtB2pSgATGqguA2vzgtovVD24AhpJ2SrUrWlvaMERly36HXpYEMeDVUeVlq+5Nde7COEKO/NFSNDDO7o1gm/AgYKJZ1u3he+
X0+MSMHJ/2JjhZawo9YIXg18Cf3V6cJj45uKrcyU8MUiswyYHWodAv5dKnDgk1aDYWOI8ohmRT+Lw1vWfYGCNZw5/dVG+Qreen
zeBtbT+sNqLbRNRDg==|00001000000404486074||



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 24-May-20



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920200505102821920599

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 8879133

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: F980 ARREND ABRIL

Fecha y hora de

Alta: 05/05/2020 10:28:22

Fecha y hora de

Liquidación: 05/05/2020 10:28:43

Clave de

Rastreo: 2020050540014 BET0000488791330

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

5202

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44500

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 988
Fecha: 8/5/2020 14:25:29

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA MAYO -	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letra:

QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal: 13,790.40
Impuestos trasladados: 2,206.46
Total: 15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación:-

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000414817658
Folio fiscal: 09E29A10-C3E0-4839-B186-2D0E2D8B2DB9
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación: Mayo 8 2020 - 14:25:35

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

B5T7zm2V4Bqp9jJXddDsl2wGt4XKOTOTX0hXVFgjoZC8S2OhpO/+URFuy5EPV4sZ7DotOZLHmsMGYh7W1Pzyg5UoJJXzm61kiCzxk4++h1NOF59qtlzXg4bpJGGdz6M50rIFnJG+1cobNn5yYaWHdFBRROygzSVurAnbNXXIHHUTfL82uktBzX2WimEbYk6DvT93Cj58m5nlj+nnBD+pWXXkAqkAWAHQ8wU26EKCNYzDsl1DNf035ptiZre86GtimsqfQHYjsEhgTATDq7rcGCxohmqHqDureJF3la2yVvhhLq8vJYIDmZQ+h4PdIZwxhhLq/ElwmsAO6B2qBPNlskDQ==

Sello del SAT

Q/B59rNrESQfBoUSW10PaJfxWFUFqjdQd86J3itqDaUh8GGUJsK+djzSwus8aE0xYrjAhOgQtAtvO7bDQJgDNQ8vAsUKeIA8wLVWl1VcDuBnsn9N8TSHwuBbR62PP259bZx6HIC+VmoAlqU0X/ujsMrCA+AcnZXJB1xSgoTsQ+5OVyuj1Zl2m1CYsmlNpwamtJyi8YOp8oda+XH/2trfy0cJY8UGfJy/at2VBodX2nzdj88PEZOAObd3o6kOmgilx7ZSyWpt8cDGpnH54elyW9eCeVMTeUDn2Zz2852CXDdAOO1038fLQqfLQkNQMKexX3pNZs08CXcUctHkQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1||09E29A10-C3E0-4839-B186-2D0E2D8B2DB9|2020-05-08T14:25:35|[MAS0810247C0|B5T7zm2V4Bqp9jJXddDsl2wGt4XKOTOTX0hXVFgjoZC8S2OhpO/+URFuy5EPV4sZ7DotOZLHmsMGYh7W1Pzyg5UoJJXzm61kiCzxk4++h1NOF59qtlzXg4bpJGGdz6M50rIFnJG+1cobNn5yYaWHdFBRROygzSVurAnbNXXIHHUTfL82uktBzX2WimEbYk6DvT93Cj58m5nlj+nnBD+pWXXkAqkAWAHQ8wU26EKCNYzDsl1DNf035ptiZre86GtimsqfQHYjsEhgTATDq7rcGCxohmqHqDureJF3la2yVvhhLq8vJYIDmZQ+h4PdIZwxhhLq/ElwmsAO6B2qBPNlskDQ==|00001000000404486074|

itei

INSTITUTO TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 08-Jun-20

Firma:



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020060411323002D974

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 8867630

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: F988 AREEN MAYO BODEGA

**Fecha y hora de
Alta:** 04/06/2020 11:32:30

**Fecha y hora de
Liquidación:** 04/06/2020 11:33:59

**Clave de
Rastreo:** 2020060440014 BET0000488676300

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

6203



ENERGIAS ECOTECNOLÓGICAS S. DE R.L. DE C.V.

RFC: EEC150409RY2

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 44500

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio - 1003
Fecha 16/6/2020 18:38:26

Datos del cliente

Cliente: INST DE TRANSP INFOR PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL
R.F.C.: ITI050327CB3 ✓ Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Avenida Vallarta No. 1312, Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	RENTA DE BODEGA JUNIO	13,790.40	0.00	002 - IVA - 2,206.46	13,790.40

Importe con letra:
QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal 13,790.40
Impuestos Trasladados 2,206.46
Total 15,996.86

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor 00001000000414817658
Folio fiscal C9227985-A915-4208-86A0-09818EEFF9CF
No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000404486074
Fecha y hora de certificación Junio 16 2020 - 18:38:33

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

l/Uyt4ocPNrAh6GaBjQxdA4gAuBbsG8GdpGBquMoQyIBXtVDVb/eF5BXXqaiti1F2NF4M/Zfuk0mV3vKzPXOIEbRvIjwIMZIEY
asH3w8Y05wxuyuMxwlsHOrEs9n4G89fXuDKAsLJIAZLZgkzQ6Ng/0KtSLh0g/vh1SSjGWA3NtsSwW3hGLvMD+h+arJpVsxHozFvt
4JikaeHyZnFT476wpPjBLaRcQcUf8fByrDXf4ktSHUz1/dlhcimUc6oD0+Aeml1cAYIUWS6ElS2VrGixB/6/9cJGRjdrZ0QStouu
sPaELxXSq5x4p7319zj8lww4oVdIEYquiESIPm/VQ==

Sello del SAT

Erx2WzeubOLxT9iKDCUINsfo/sdoAF7Z1rtdmiaLNV38Er05Bhb6F6EJHEMb04kP04qhVj7IBQudxMzK7rGu4qIUkRZp98gDp5/
bL5mCq7/eP6ryp+weUtnG/jAZ7igy1Tbu1dmVJSE+SmeIxBsmwfUkg2WLb0Gc+ZFL1WT87EfJ7Kie+EmRpcvyk6QdFALay1TH/
rxTErXBA2yJlpnfrUjIQEKQSSfTILVjKPIYQ10LL/QSjfnPc/fHutIOF8++kGvIvYv59x7Kx++Bwq+EgYbDTcfv8sjXC3R
BeQDJjyXN6YUGAWFIZb6R7PFUfFWDYR+d54Sce0Jlg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C9227985-A915-4208-86A0-09818EEFF9CF|2020-06-16T18:38:33|MA50810247C0||l/Uyt4ocPNrAh6GaBjQxdA4
gAuBbsG8GdpGBquMoQyIBXtVDVb/eF5BXXqaiti1F2NF4M/Zfuk0mV3vKzPXOIEbRvIjwIMZIEYasH3w8Y05wxuyuMxwlsHOrEs
9n4G89fXuDKAsLJIAZLZgkzQ6Ng/0KtSLh0g/vh1SSjGWA3NtsSwW3hGLvMD+h+arJpVsxHozFvt4JikaeHyZnFT476wpPjBLaRc
QcUf8fByrDXf4ktSHUz1/dlhcimUc6oD0+Aeml1cAYIUWS6ElS2VrGixB/6/9cJGRjdrZ0QStouusPaELxXSq5x4p7319zj8lww4
oVdIEYquiESIPm/VQ==|00001000000404486074||



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 01-Jul-20

Firma:

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020070312531922C001

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 5074522

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320001996484889 - ENERGIAS ECOTECNOLOGICAS S DE RL

Importe: \$ 15,996.86 MXN

Concepto: F1003 ARREND BODEGA JUNIO

**Fecha y hora de
Alta:** 03/07/2020 12:53:19

**Fecha y hora de
Liquidación:** 03/07/2020 12:58:18

**Clave de
Rastreo:** 2020070340014 BET0000450745220

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

7204.

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

RENOVACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO P.S. 002/2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE Y POR LA OTRA PARTE, "ENERGÍAS ECOTECNOLÓGICAS, S. DE R.L. DE C.V.", QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR [REDACTED] QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La razón social y las atribuciones de "EL INSTITUTO", desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la

materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de **"EL INSTITUTO"** es "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de **"EL INSTITUTO"** recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Directora de Administración, nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; los referidos, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "EL ARRENDADOR" QUE:

1. Es una persona jurídica, constituida en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 nueve de abril de 2015 dos mil quince, mediante póliza número 350 trescientos cincuenta, otorgada ante la fe de 1 Corredor Público número 68 sesenta y ocho, de esta municipalidad, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo folio mercantil electrónico número 88468 * 1 ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho asterisco uno; y que en su representación comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, 1 quien acredita su representación legal, mediante la póliza anteriormente citada.
2. Su domicilio fiscal es el que se ubica en la finca marcada con el número 360 trescientos sesenta, de la calle Fray Juan de Zumárraga, en la Colonia Jardines de los Arcos, C.P. 44500, en Zapopan, Jalisco, y que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **EEC150409RY2**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

Expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad, de manera libre y espontánea, para suscribir el presente instrumento, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 20 veinte de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró el contrato de arrendamiento entre el **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**, y la empresa denominada **Energías Ecotecnológicas, S. de R.L. de C.V., a Través de su representante legal,** [REDACTED] ¹ respecto a la finca marcada con el número 330 trescientos treinta, de la calle General Coronado, Sector Hidalgo, en la colonia Santa Teresita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208.32 doscientos ocho metros treinta y dos decímetros, con una vigencia del 01 uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, con el objeto de ser destinada como archivo y/o bodega institucional en virtud de cumplir con las necesidades requeridas para la debida operación del Instituto, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 0674/2016.
2. En ese sentido, el 21 veintiuno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete se renovó el contrato citado en el párrafo que antecede, entre el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y la empresa denominada **Energías Ecotecnológicas, S. de R.L. de C.V., a Través de su representante legal,** [REDACTED] ¹ para la finca y objeto mencionado, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de

Renovación de contrato de arrendamiento que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Energías Ecotecnológicas S.R.L de C.V. a través de su representante legal [REDACTED] ¹

1

Página 4 de 12

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

enero de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 115/2017.

3. Asimismo, el 15 quince de enero de 2019 dos mil diecinueve se renovó el contrato señalado en el párrafo segundo de los presentes antecedentes, entre las "PARTES" referidas, para la finca y objeto mencionado, por un periodo de 01 un año, el cual tuvo vigencia del 01 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de la misma anualidad, esto, mediante Contrato de Prestación de Servicios 002/2019.
4. Toda vez que se dio el debido cumplimiento por las partes al contrato número **C.P.S. 002/2019**, es el deseo en este acto por las partes de celebrar un contrato de renovación por un periodo de 06 seis meses, comprendido del día 01 uno de enero del año 2020 dos mil veinte y debiendo concluir precisamente el día 30 treinta de junio del mismo año, con el debido cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que **"EL ARRENDADOR"** renueva el arrendamiento con **"EL ARRENDATARIO"** respecto a la finca marcada con el número 330 trescientos treinta, de la calle General Coronado, Sector Hidalgo, en la colonia Santa Teresita, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con una superficie aproximada de 208.32 doscientos ocho metros treinta y dos decímetros, mismo que recibe **"EL ARRENDATARIO"**, obligándose a destinar su uso para archivo y/o bodega institucional.

SEGUNDA.- CANTIDAD Y FORMA DE PAGO.

Los contratantes pactan de común acuerdo que **"EL ARRENDATARIO"** entregó a **"EL ARRENDADOR"**, un mes por concepto de **DEPÓSITO**, mismo que quedó establecido en los contratos número **P.S. 067/2016**, **C.P.S. 115/2017** y **C.P.S. 002/2019** referidos en

los antecedentes primero, segundo y tercero, por la cantidad de **\$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mediante transferencia electrónica número 0090964008, con fecha 23 veintitrés de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.

La renta, respecto del inmueble arrendado, será de **\$95,981.18 (noventa y cinco mil novecientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.)**, con Impuesto al Valor Agregado incluido, el pago deberá realizarse en moneda nacional, cantidad que será distribuida y reflejada en pagos mensuales, es decir, 06 seis mensualidades de **\$15,996.86 (quince mil novecientos noventa y seis pesos 86/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será liquidada a más tardar **los primeros 05 cinco días** de cada mes, otorgándose **05 cinco** días de gracia para efectuar dicho pago, es decir hasta **10 diez** días de cada mes, en el inmueble objeto del presente contrato, contra factura que **"EL ARRENDADOR"** presente con los requisitos fiscales necesarios.

El monto de la renta no sufrirá un incremento durante la vigencia del presente instrumento jurídico. **"LAS PARTES"** en caso de renovar el arrendamiento de la finca que se describe en la cláusula primera del presente contrato, podrán pactar un incremento anual, de conformidad con el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), que marque el Banco de México.

TERCERA.- VIGENCIA.

Los contratantes pactan que la duración del presente contrato será del día 01 primero de enero del año 2020 dos mil veinte y concluye precisamente el día 30 treinta de junio del mismo año, fecha que **"EL ARRENDATARIO"** devolverá a **"EL ARRENDADOR"** la posesión del inmueble objeto de este contrato en el mismo buen estado en que lo recibió, junto con sus mejoras y acciones, renunciando expresamente **"EL ARRENDATARIO"** al derecho de prórroga establecido por el artículo 2044, del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo que exista un nuevo contrato suscrito por las partes. Asimismo, en caso de que **"EL ARRENDATARIO"** desee desocupar antes del periodo pactado deberá notificar fehacientemente a **"EL ARRENDADOR"** por lo

Renovación de contrato de arrendamiento que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Energías Ecotecnológicas S.R.L de C.V. a través de su representante legal

1

1

Página 6 de 12

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel: (33) 3630 5745

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

menos con 60 sesenta días de anticipación y hacer entrega de las llaves también fehacientemente el día de la desocupación, lo anterior sin penalidad alguna para **"EL ARRENDATARIO"**.

En caso de que **"EL ARRENDATARIO"** abandonare, dejase y/o de cualquier manera desocupase de manera anticipada el inmueble materia del presente contrato, sin acuerdo previo entre las partes, ello no variará el pago de la renta pactada en el presente instrumento jurídico, cuyo saldo será vencido anticipadamente sin necesidad de declaración judicial, haciéndose exigible inmediatamente.

Si al finalizar la vigencia del presente contrato **"EL ARRENDATARIO"** sigue ocupando el inmueble sin autorización de **"EL ARRENDADOR"**, ésta será válida solo mediante la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por escrito, durante el tiempo que siga ocupando el bien y pagará por concepto de renta, mensualidades adelantadas y en el domicilio especificado en el presente contrato, al monto que se paga por mes de renta, según lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico pagando, asimismo, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por cada mes o fracción de mes que exceda de la mitad, en tanto no se desocupe el inmueble materia del presente contrato, sin que ello implique que se prorrogue o renueve este documento, cantidad que se pagará mensualmente y que se incrementará cada año en la misma proporción en que se incremente la inflación que registre el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), publicado por el Banco de México o la institución designada para tal fin en el Diario Oficial de la Federación.

Esta renta no implica penalidad a cargo de **"EL ARRENDATARIO"**, sino sólo renta pactada de antemano para el supuesto mencionado. Esta renta también se exigirá durante el juicio de desocupación correspondiente, en su caso, y deberá pagarse dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes.

En caso de fallecimiento de **"EL ARRENDADOR"**, habrá de realizarse un nuevo contrato entre **"EL ARRENDATARIO"** y quien acredite la representación legal para obligarse.

CUARTA.- MODIFICACIONES.

En este momento **"EL ARRENDADOR"** autoriza a **"EL ARRENDATARIO"** realizar, a cargo exclusivo de **"EL ARRENDATARIO"**, las adecuaciones al bien inmueble, enteradas las partes que las mejoras que **"EL ARRENDATARIO"** haga al inmueble arrendado quedarán en beneficio del inmueble, en los términos de los artículos 917 y 926, del Código Civil para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente **"EL ARRENDATARIO"** a la indemnización prevista por el artículo 931, del mismo cuerpo de leyes antes invocado, y a lo dispuesto por los artículos 2003 y 2004, del mismo ordenamiento legal. Todos los daños y perjuicios que se generen por dichas adecuaciones serán exclusivamente soportadas por **"EL ARRENDATARIO"** y será éste el único responsable por las relaciones laborales del personal que se encargue de dichas adecuaciones, obligándose **"EL ARRENDATARIO"** a sacar en paz y a salvo a **"EL ARRENDADOR"** de cualquier reclamación al respecto y a indemnizarlo por los daños y perjuicios que se le causen.

Todas las reparaciones por deterioro causado por el uso del inmueble y por el transcurso del tiempo, así como las adaptaciones o construcciones realizadas por **"EL ARRENDATARIO"** serán bajo su exclusivo cargo, en la inteligencia de que quedarán en beneficio del inmueble.

"EL ARRENDATARIO" no podrá hacer variación estructural alguna al inmueble materia del arrendamiento, ni aún con el carácter de mejora sin el previo consentimiento por escrito de **"EL ARRENDADOR"**, en la inteligencia de que cuando se llegaren a hacer mejoras o variaciones, ya sean útiles, necesarias o de ornato, quedarán en beneficio del inmueble, sin que tenga derecho **"EL ARRENDATARIO"** a cobrar cantidad alguna por

traspaso e indemnización de las mejoras, por lo que renuncia al beneficio que le concede el artículo 2003, del Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA.- OBLIGACIONES. "EL ARRENDATARIO" se obliga a:

- 1.- Efectuar los arreglos, composturas, y reparaciones no estructurales que amerite el inmueble arrendado, durante la vigencia del presente contrato; si al desocupar el inmueble **"EL ARRENDATARIO"**, causara algún daño, será responsable de su reparación.
- 2.- No subarrendar en todo o en parte, ni ceder los derechos de este contrato o traspasar el inmueble dado en arrendamiento.
- 3.- Pagar el consumo de energía eléctrica, gas, agua y demás servicios. El no pago de los mencionados servicios, motivará la rescisión del presente contrato.
- 4.- Poner en conocimiento de **"EL ARRENDADOR"**, a la brevedad posible, la necesidad de las reparaciones de tipo estructural, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.
- 5.- Mostrar el interior del inmueble a **"EL ARRENDADOR"** cuantas veces lo solicite, para darse cuenta del estado que guarda la finca materia del presente contrato, previa solicitud que haga **"EL ARRENDADOR"** a **"EL ARRENDATARIO"** en días y horas hábiles.
- 6.- A usar el inmueble materia del presente instrumento, para el objeto exclusivamente acordado en este contrato, es decir, para bodega y/o archivo institucional.

SEXTA.- OBLIGACIONES. "EL ARRENDADOR" se obliga a:

1. Entregar a **"EL ARRENDATARIO"** la finca arrendada, con todas sus pertenencias y en estado de servir para el uso convenido, para aquel a que por su misma naturaleza estuviere destinada.

2. Conservar la cosa arrendada en el mismo estado durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
3. No estorbar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
4. A garantizar el uso o goce pacífico de la cosa por todo el tiempo del contrato.
5. Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL ARRENDATARIO"** por los defectos o vicios ocultos de las cosas anteriores al arrendamiento.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

Los contratantes pactan que serán causales de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la ley, las siguientes:

1. Subarrendar, traspasar o ceder sus derechos **"EL ARRENDATARIO"** respecto del inmueble materia de este contrato.
2. El no pago de rentas pactadas en el lugar y plazo convenidos.
3. Variar el inmueble dado en arrendamiento, haciéndole **"EL ARRENDATARIO"** modificaciones estructurales, útiles o de ornato, sin consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.
4. Destinar **"EL ARRENDATARIO"** el inmueble arrendado a un uso diferente al convenido en este contrato.
5. Guardar en el inmueble arrendado sustancias peligrosas.
6. No conducirse **"EL ARRENDATARIO"** con moralidad, decencia y de acuerdo a las buenas costumbres en el inmueble arrendado.
7. Causar **"EL ARRENDATARIO"** daños al inmueble arrendado.

Renovación de contrato de arrendamiento que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Energías Ecotecnológicas S.R.L. de C.V. a través de su representante legal

1

1

Página 10 de 12

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

8. Por acuerdo entre "LAS PARTES".

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

NOVENA.- DOMICILIO LEGAL.

Las partes convienen que podrán ser llamadas a juicio en los domicilios siguientes:

- "EL ARRENDADOR", en la finca marcada con el número 360 trescientos sesenta, de la calle Fray Juan de Zumárraga, en la Colonia Jardines de los Arcos, C.P. 44500, en Zapopan, Jalisco;
- "EL ARRENDATARIO" en la finca marcada con el número 1312 mil trescientos doce, de la Avenida Vallarta, en la Colonia Americana, de Guadalajara, Jalisco.

DÉCIMA.- ADEUDOS CONTRAÍDOS.

Al desocupar "EL ARRENDATARIO" el bien inmueble materia del presente contrato, deberá dejar saldados todos los adeudos contraídos por concepto de renta, electricidad, teléfono, agua y cualquier otro servicio que hubiera contratado, debiendo acreditarlo con los recibos correspondientes.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 08 ocho de enero del año 2020 dos mil veinte.

Renovación de contrato de arrendamiento que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Energías Ecotecnológicas S.R.L. de C.V. a través de su representante legal

1

1

Página 11 de 12

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

POR "EL ARRENDATARIO"



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
PRESIDENTA DEL PLENO

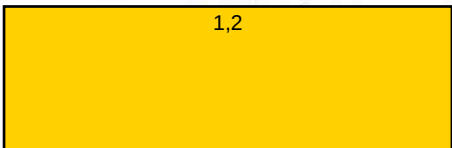


MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL ARRENDADOR"



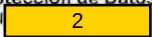
1,2

REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ENERGÍAS ECOTECNOLÓGICAS, S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, 

 CON FECHA 08 OCHO DE ENERO DE 2020 DOS MIL VEINTE, MISMO QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/PJDS

Renovación de contrato de arrendamiento que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y Energías Ecotecnológicas S.R.L. de C.V. a través de su representante legal 



Página 12 de 12

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracci° n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	